

Dr. René Durán Andrade
 NOTARIO PUBLICO SEXTO
 CUENCA

ESCRITURA No. P. 917 SA

CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE: TRANSPORTES Y COMERCIO HNOS. SERRANO C.A.

OTORGADA POR: HECTOR A. SERRANO CAMPOSANO Y OTROS.

CUANTIA: 806,00 USD

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy, **VIERNES, DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES**, ante mí, doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores

UNO.- SERRANO CAMPOSANO HECTOR ALCIVIADES^B, con cédula de identidad número **CERO UNO CERO CERO CINCO NUEVE SIETE CUATRO CERO CERO**, casado; **DOS.- SERRANO CAMPOSANO LUIS LEONARDO** con cédula de identidad número **UNO CERO CERO DOS CUATRO OCHO CINCO CERO NUEVE**, casado; **TRES.- SERRANO CAMPOSANO MARIO RODRIGO**, con cédula de identidad número **CERO UNO CERO UNO UNO UNO DOS OCHO NUEVE CUATRO**, casado; **CUATRO.- SERRANO OLEAS NORA CARMITA**, con cédula de identidad número **CERO UNO CERO DOS SIETE UNO DOS SIETE SEIS-SIETE**, casada; **CINCO.- SERRANO OLEAS GÓNZALO FABIAN**, con cédula de



Handwritten signature



identidad número **CERO UNO CERO DOS NUEVE DOS SIETE UNO CERO CERO**, casado, **SEIS.- SERRANO OLEAS CESAR RUBEN**, con cédula de identidad número **CERO UNO CERO TRES CINCO CINCO CUATRO CERO TRES SEIS**, casado, **SIETE.- SERRANO OLEAS HECTOR EDUARDO**, con cédula de identidad número **CERO UNO CERO DOS OCHO NUEVE DOS NUEVE SIETE-TRES**, casado, **OCHO.- SERRANO PESANTEZ OSWALDO FRANKLIN**, con cédula de identidad número **CERO UNO CERO DOS TRES CUATRO SEIS SIETE CUATRO NUEVE**, divorciado, **NUEVE.- SERRANO PESANTEZ MARCO LEONARDO**, con cédula de identidad número **CERO UNO CERO DOS CUATRO TRES CINCO NUEVE NUEVE-SIETE**, soltero, **DIEZ.- SERRANO PESANTEZ WILSON GALO**, con cédula de identidad número **CERO UNO CERO TRES UNO CERO TRES CUATRO SIETE-NUEVE**, casado, **ONCE.- SERRANO PESANTEZ JUAN DIEGO**, con cédula de identidad número **CERO UNO CERO TRES OCHO UNO CERO NUEVE CUATRO UNO**, soltero, **DOCE.- SERRANO PESANTEZ MARIA AUGUSTA**, con cédula de identidad número **CERO UNO CERO TRES DOS UNO UNO NUEVE DOS SEIS**, casada, y, **TRECE.- VAZQUEZ SERRANO JUSTO ALCIBÍADES**, con cédula de identidad número **CERO UNO CERO TRES TRES SEIS**



TRES SIETE CUATRO TRES, casado, manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente, **doy fe.**- Bien instruidos en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acuden libremente, expresan su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una **CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: **UNO.- SERRANO CAMPOSANO HECTOR ALCIVIADES**, con cédula de identidad número **CERO UNO CERO CERO CINCO NUEVE SIETE CUATRO CERO CERO**, casado; **DOS.- SERRANO CAMPOSANO LUIS LEONARDO** con cédula de identidad número **UNO CERO CERO DOS CUATRO OCHO CINCO CERO NUEVE**, casado; **TRES.- SERRANO CAMPOSANO MARIO RODRIGO**, con cédula de identidad número **CERO UNO CERO UNO UNO UNO DOS OCHO NUEVE CUATRO**, casado; **CUATRO.- SERRANO OLEAS NORA CARMITA**, con cédula de identidad número **CERO UNO CERO DOS SIETE UNO DOS SIETE SEIS-SIETE**,

do)

casada; **CINCO.- SERRANO OLEAS GONZALO FABIAN**, con cédula de
identidad número **CERO UNO CERO DOS NUEVE DOS SIETE UNO**
CERO CERO, casado; **SEIS.- SERRANO OLEAS CESAR RUBEN**, con
cédula de identidad número **CERO UNO CERO TRES CINCO CINCO**
CUATRO CERO TRES SEIS, casado; **SIETE.- SERRANO OLEAS**
HECTOR EDUARDO, con cédula de identidad número **CERO UNO CERO**
DOS OCHO NUEVE DOS NUEVE SIETE-TRES, casado; **OCHO.-**
SERRANO PESANTEZ OSWALDO FRANKLIN, con cédula de identidad
número **CERO UNO CERO DOS TRES CUATRO SEIS SIETE CUATRO**
NUEVE, divorciado; **NUEVE.- SERRANO PESANTEZ MARCO**
LEONARDO, con cédula de identidad número **CERO UNO CERO DOS**
CUATRO TRES CINCO NUEVE NUEVE-SIETE, soltero; **DIEZ.- SERRANO**
PESANTEZ WILSON GALO, con cédula de identidad número **CERO UNO**
CERO TRES UNO CERO TRES CUATRO SIETE-NUEVE, casado; **ONCE.-**
SERRANO PESANTEZ JUAN DIEGO, con cédula de identidad número
CERO UNO CERO TRES OCHO UNO CERO NUEVE CUATRO UNO,
soltero; **DOCE.- SERRANO PESANTEZ MARIA AUGUSTA**, con cédula de
identidad número **CERO UNO CERO TRES DOS UNO UNO NUEVE DOS**
SEIS, casada; y, **TRECE.- VAZQUEZ SERRANO JUSTO ALCIBIADES**,

con cédula de identidad número **CERO UNO CERO TRES TRES SEIS TRES SIETE CUATRO TRES**, casado; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad. **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE**

VOLUNTAD. Los comparecientes declaran que constituyen, por vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.

TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO PRIMERO, DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. ARTICULO UNO: NOMBRE.-

El nombre de la Compañía que constituye es: "**TRANSPORTES Y COMERCIO HNOS. SERRANO C.A.**". **ARTICULO DOS: DOMICILIO.-**

El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Cuenca. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, previa decisión de la Junta General y de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

ARTICULO TRES: OBJETO.- El objeto de la Compañía consiste en el transporte de carga pesada, para lo cual cuenta con camiones. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo





de duración de la Compañía es de **VEINTE Y CINCO AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- ARTICULO CINCO: CAPITAL Y DE

LAS ACCIONES.- El capital suscrito es de **OCHOCIENTOS SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$806,00USD)**, dividido en ochocientas seis acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. **TITULO**

TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO

SEIS: NORMA GENERAL.- El gobierno de la Compañía corresponde a la junta general de accionistas, al presidente y al gerente. **ARTICULO**

SIETE.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a la Junta General

efectuará el presidente o gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía en ocho días de anticipación, por lo menos, respecto e aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta.

ARTICULO OCHO: CLASES DE JUNTAS.- Las juntas generales serán,



ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menor una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales DOS, TRES y CUATRO del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **ARTICULO NUEVE: QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.** Salvo que la Ley disponga otra cosa, la junta general se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **ARTICULO DIEZ: QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.** Siempre que la Ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la





compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación; y, en general cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la Ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la Ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **ARTICULO ONCE: QUÓRUM DE**

DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.

ARTICULO DOCE: FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta general: **a)** Nombrar al presidente, al gerente; y, **b)** Ejercer todas las facultades que la Ley confiere al órgano de gobierno de la Compañía Anónima. **ARTICULO TRECE: JUNTA UNIVERSAL.**- No obstante a lo

dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que este presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán

suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **ARTICULO CATORCE:**

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: **a)** Convocar y presidir las reuniones la junta general, suscribir con el secretario, las actas respectivas; **b)** Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, **c)** Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

ARTICULO QUINCE: GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuya término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente : **a)** Convocar a las reuniones de la Junta General; **b)** Actuar de secretario de las reuniones de la junta General y firmar con el presidente, las respectivas actas; **c)** Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; **d)**

cinco
#



Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e)

Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACIÓN.- ARTICULO**

DIEZ Y SEIS: COMISARIOS.- La junta general designará un comisario, cada cinco años, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **TITULO QUINTO: DE LA**

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO DIEZ Y SIETE: NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas

previstas para el efecto en la ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. Siempre que las circunstancias permitan. La junta general designará un liquidador

principal y otro suplente. **CAPITULO SEXTO.- DISPOSICIONES ESPECIALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE.- ARTICULO**

DIEZ Y OCHO: Los permisos de operación que reciba la compañía para la presentación del servicio de transporte terrestre y demás autorizaciones pertinentes que extienda el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente no son

susceptibles de negociación. **ARTICULO DIEZ Y NUEVE.-** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable del Consejo Nacional de Tránsito. **ARTICULO VEINTE.-** La Compañía, en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito Vigente y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional y Provinciales de Tránsito y Transporte Terrestre y las respectivas Jefaturas Provinciales de Tránsito. **CUARTA: APORTES.-** El capital es de **OCHOCIENTOS SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$806,00USD)**, el mismo que se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera:

**INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE "TRANSPORTES Y COMERCIO
HNOS. SERRANO COMPAÑÍA ANÓNIMA"**

No.	Nombres de Accionistas	Capital	Capital	Acciones
		Suscrito	Pagado	
1	SERRANO CAMPOSANO Héctor Alcibiades	62	62	62
2	SERRANO CAMPOSANO Luis Leonardo	62	62	62
3	SERRANO CAMPOSANO Mario Rodrigo	62	62	62
4	SERRANO OLEAS Nora Carmita	62	62	62
5	SERRANO OLEAS Gonzalo Fabián	62	62	62
6	SERRANO OLEAS César Rubén	62	62	62
7	SERRANO OLEAS Héctor Eduardo	62	62	62
8	SERRANO PESANTEZ Marco Leonardo	62	62	62
9	SERRANO PESANTEZ Oswaldo Franklin	62	62	62
10	SERRANO PESANTEZ Wilson Galo	62	62	62

2015
#



11	SERRANO PESANTEZ María Augusta	62	62	62
12	SERRANO PESANTEZ Juan Diego	62	62	62
13	VASQUEZ SERRANO Justo Alcibiades	62	62	62
	SUMA TOTAL	806	806	806

[Handwritten signature]

El capital social de la Compañía, ósea los **OCHOCIENTOS SEIS**

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$806,00USD), se

encuentra depositado en la cuenta del Banco del Pichincha, de esta

ciudad denominado **"INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EN**

FORMACIÓN TRANSPORTES Y COMERCIO HNOS. SERRANO C.A."

según consta en la referida certificación otorgada por el Banco del

Pichincha y que se acompaña para que se protocolice con esta Escritura.

QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos

señalados en los artículos Catorce y Quince del estatuto, se designa como

Presidente de la Compañía **SERRANO PESANTEZ OSWALDO FRANKLIN**

y como gerente de la misma al señor **SERRANO OLEAS GONZALO**

FABIAN, respectivamente. Usted señor Notario se servirá poner las

demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

Atentamente, firma) Dr. Jhonny Calvache. Abogado Matrícula Profesional

No. mil trescientos seis del Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí

la minuta que los contratantes aprobándola en todas sus partes la

aceptan y a elevan a escritura pública a fin de que surta los efectos de

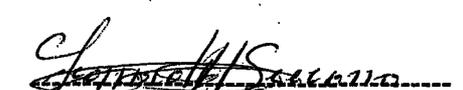
[Handwritten mark]



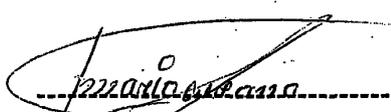
ley.- Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan.-
 Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída esta escritura
 íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, éstos se ratifican en
 su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe.-



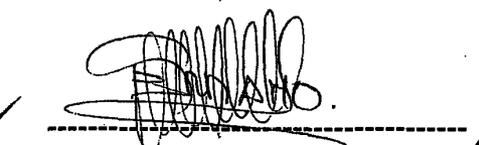
HECTOR ALCIVIADES SERRANO
 C.I. 010059740-0



LUIS SERRANO CAMPOSANO
 C.I. 010024850-9



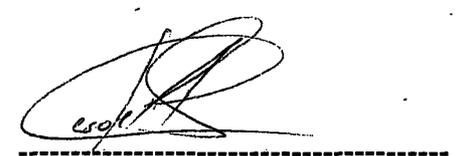
MARIO R. SERRANO CAMPOSANO
 C.I. 010111289-4



NORA SERRANO
 C.I. 010271276-7



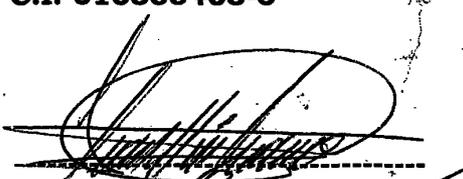
GONZALO SERRANO OLEAS
 C.I. 010292710-0



CESAR R. SERRANO OLEAS
 C.I. 010355403-6



HECTOR E. SERRANO OLEAS
 C.I. 010289297-3



OSWALDO SERRANO P.
 C.I. 010234674-9





Marco Serrano

MARCO SERRANO PESANTEZ
C.I. 010243599-7

Wilson G. Serrano P.

WILSON G. SERRANO P.
C.I. 010310347-9

Juan D. Serrano Pesantez

JUAN D. SERRANO PESANTEZ
C.I. 010381094-1

Maria Serrano Pesantez

MARIA SERRANO PESANTEZ
C.I. 010321192-6

Justo A. Vazquez Serrano

JUSTO A. VAZQUEZ SERRANO
C.I. 010336374-3

[Large signature]



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

RESOLUCION No. 002-CJ-001-2003-CNTTT

SEÑORES.

CONSTITUCION JURIDICA
CONSEJO DE TRANSITO DEL AZUAY

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los Directivos de la *Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "TRANSPORTES Y COMERCIO HNOS. SERRANO C.A."* con domicilio en la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 373-CAJ-CJ-02-CNTTT, de diciembre 17 del 2002, emitido por la Coordinación de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:

- 1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.
- 1.2 El Consejo Provincial de Tránsito del del Azuay, emite el informe técnico de factibilidad N ° 149-DT-CPTA, de fecha 7 de Noviembre del 2002, previo a la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSPORTES Y COMERCIO HNOS. SERRANO C.A.**" con domicilio en la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay.
- 1.3 El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañía, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes.

2. La nómina de los **TRECE (13)** integrante de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. SERRANO CAMPOSANO HECTOR ALCIBIADES
2. SERRANO CAMPOSANO LUIS LEONARDO
3. SERRANO CAMPOSANO MARIO RODRIGO
4. SERRANO OLEAS NORA CARMITA
5. SERRANO OLEAS GONZALO FABIAN
6. SERRANO OLEAS CESAR RUBEN
7. SERRANO OLEAS HECTOR EDUARDO

ocho



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

11



8. SERRANO PESANTEZ OSWALDO FRANKLIN ✓
9. SERRANO PESANTEZ MARCO LEONARDO ✓
10. SERRANO PESANTEZ WILSON GALO ✓
11. SERRANO PESANTEZ JUAN DIEGO ✓
12. SERRANO PESANTEZ MARIA AUGUSTA ✓
13. VAZQUEZ SERRANO JUSTO ALCIBIADES ✓

Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

RECOMENDACION:

*Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de Factibilidad previo a la Constitución Jurídica, N ° 149-DT-CPTA, de fecha 7 de Noviembre del 2002, remitido por el Consejo Provincial de Tránsito del Azuay, encontrándose el proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañía, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe para el acto constitutivo de Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTES Y COMERCIO HNOS. SERRANO C.A."** con domicilio en la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay.*

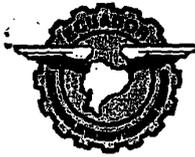
3. Informe No. 001-CAJ-02-CNTTT, de 7 de enero del 2003, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la *Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTES Y COMERCIO HNOS. SERRANO C.A."** con domicilio en la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, pueda constituirse jurídicamente.*
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.

meag



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de marzo del 2003.

Lic. Virgilio Hernández Enríquez
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:

Sr. Johnny Móstoso P.
SECRETARIO GENERAL-ENC.



Pcv.



CERTIFICADO DE DEPOSITO CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de us\$806,00 (OCHOCIENTOS SEIS.00/100.00/100 DOLARES) correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de Integración de Capital de la Compañía que se nominará:

TRANSPORTES Y COMERCIO HNOS. SERRANO C.A.

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

SERRANO OLEAS HECTOR EDUARDO	US\$62.00
SERRANO PESANTEZ MARCO LEONARDO	US\$62.00
SERRANO PESANTEZ MARIA AUGUSTA	US\$62.00
SERRANO PESANTEZ JUAN DIEGO	US\$62.00
SERRANO PESANTEZ OSWALDO FRANKLIN	US\$62.00
SERRANO PESANTEZ WILSON GALO	US\$62.00
SERRANO OLEAS GONZALO FABIAN	US\$62.00
SERRANO OLEAS CESAR RUBEN	US\$62.00
SERRANO CAMPOSAÑO HECTOR ALCIBIADES	US\$62.00
SERRANO CAMPOSAÑO LUIS LEONARDO	US\$62.00
SERRANO CAMPOSAÑO MARIO RODRIGO	US\$62.00
SERRANO OLEAS NORA CARMITA	US\$62.00
VAZQUEZ SERRANO JUSTO ALCIBIADES	US\$62.00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 1% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Bancó del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Cuenca, 02 de mayo de 2003
Atentamente,
P.BANCO DEL AUSTRO S.A.



Banco del Austro S.A.
[Handwritten Signature]
Firma Autorizada

FIRMA AUTORIZADA

Banco del Austro S.A.
[Handwritten Signature]
Firma Autorizada

FIRMA AUTORIZADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010059746-0

SERRANO CAMPOSANO HECTOR ALCIBIADES

AZUAY/BIRON/BIRON

19 de JULIO 1944

FECHA DE NACIMIENTO 0001-0001-0018

AZUAY/BIRON

BIRON

[Signature]

EQUATORIANA***** V3343V4442

CABADO MERCEDES OLEAS

ELEMENTAL CHOFER PROFESIONAL

ALCIBIADES SERRANO

OLEAS CAMPOSANO

CUENCA 19/08/2002

20/08/2001

REN 0041319

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal No. 0013 0100897400

Electoral Tribunal No. 0013 CEDULA

Electoral Tribunal No. 0013 SERRANO CAMPOSANO HECTOR ALCIBIADES

Electoral Tribunal No. 0013 APELLIDOS Y NOMBRES

Electoral Tribunal No. 0013 CUENCA

Electoral Tribunal No. 0013 CANTON

Electoral Tribunal No. 0013 AZUAY

Electoral Tribunal No. 0013 PROVINCIA

Electoral Tribunal No. 0013 EL BATAO

Electoral Tribunal No. 0013 PARROQUIA

Electoral Tribunal No. 0013 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal No. 0017 0100248500

Electoral Tribunal No. 0017 CEDULA

Electoral Tribunal No. 0017 SERRANO CAMPOSANO LUIS LEONARDO

Electoral Tribunal No. 0017 APELLIDOS Y NOMBRES

Electoral Tribunal No. 0017 CUENCA

Electoral Tribunal No. 0017 CANTON

Electoral Tribunal No. 0017 AZUAY

Electoral Tribunal No. 0017 PROVINCIA

Electoral Tribunal No. 0017 EL BATAO

Electoral Tribunal No. 0017 PARROQUIA

Electoral Tribunal No. 0017 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010024850-9

SERRANO CAMPOSANO LUIS LEONARDO

AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PORTETE

19 de NOVIEMBRE 1944

FECHA DE NACIMIENTO 0003-0008-0017

AZUAY/CUENCA

SAGRARTO

[Signature]

EQUATORIANA***** E3344V4244

CABADO AGRIPINA PESANTE

ELEMENTAL CHOFER PROFESIONAL

ALCIBIADES SERRANO

OLEAS CAMPOSANO

CUENCA 20/01/2003

20/01/2001

REN 0088537

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal No. 0017 010112884

Electoral Tribunal No. 0017 CEDULA

Electoral Tribunal No. 0017 SERRANO CAMPOSANO MARIO RODRIGO

Electoral Tribunal No. 0017 APELLIDOS Y NOMBRES

Electoral Tribunal No. 0017 CUENCA

Electoral Tribunal No. 0017 CANTON

Electoral Tribunal No. 0017 AZUAY

Electoral Tribunal No. 0017 PROVINCIA

Electoral Tribunal No. 0017 EL BATAO

Electoral Tribunal No. 0017 PARROQUIA

Electoral Tribunal No. 0017 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal No. 0017 0102712707

Electoral Tribunal No. 0017 CEDULA

Electoral Tribunal No. 0017 SERRANO OLEAS NORA CARMITA

Electoral Tribunal No. 0017 APELLIDOS Y NOMBRES

Electoral Tribunal No. 0017 CUENCA

Electoral Tribunal No. 0017 CANTON

Electoral Tribunal No. 0017 AZUAY

Electoral Tribunal No. 0017 PROVINCIA

Electoral Tribunal No. 0017 EL BATAO

Electoral Tribunal No. 0017 PARROQUIA

Electoral Tribunal No. 0017 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010271276-7

SERRANO OLEAS NORA CARMITA

AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PORTETE

22 de JULIO 1967

FECHA DE NACIMIENTO 0000-0000-0000

AZUAY/CUENCA

VICTORIA DEL PORTETE

[Signature]

EQUATORIANA***** E4343V4242

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

HECTOR SERRANO CAMPOSANO

JUANA MERCEDES OLEAS ORELLANA

CUENCA 30/07/2002

30/07/2001

REN 0019642

[Signature]

PULGAR DERECHO

doco

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 010381094-1

SERRANO PESANTEZ JUAN DIEGO

AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PORTETE

09 SEPTIEMBRE 1983

REG. CIVIL 001-0021.00021.M

AZUAY/CUENCA

VICTORIA DEL PORTETE 1990




ECUATORIANA***** E933312222

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

LUIS LEONARDO SERRANO C.

ELISA AGRIPINA PESANTEZ REYES

CUENCA 22/11/2002

22/11/2014

REN 0079947





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 010292710-0

SERRANO OLEAS RONALDO FABIAN

AZUAY/CUENCA/TARQUI

22 JULIO 1969

REG. CIVIL 001-011.00154.M

AZUAY/CUENCA

TARQUI 1969




ECUATORIANA*****

CASADO RUTH CECILIA AYAVACA MATUTE

PRIMARIA EMPLEADO

HECTOR ALCIBIADES SERRANO C.

JUANA MERCEDES OLEAS ORELLANA

CUENCA 12/03/2003

12/03/2015

REN 0144321




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 010321192-6

SERRANO PESANTEZ MARIA AUGUSTA

01 MAYO 1977

AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL POR

REG. CIVIL 001-0082.00082

AZUAY/CUENCA

VICTORIA DEL PORTETE 1977




ECUATORIANA***** V3333V4242

CASADO CARLOS S GALAN ALVARADO

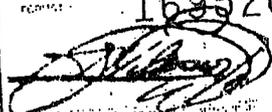
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

LUIS LEONARDO SERRANO C

AGRIPINA ELIZA PESANTEZ REYES

CUENCA 10/09/2013

1695202-01




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 010336374-3

VAZQUEZ SERRANO JUSTO ALCIBIADES

20 JULIO 1972

AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL POR

REG. CIVIL 002-0003.00103

AZUAY/CUENCA

VICTORIA DEL PORTETE 1972




ECUATORIANA***** V433312222

CASADO VERONICA N ZUMBA CUENCA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JUSTO LEON VAZQUEZ MOCROVEJO

GRACIELA BEATRIZ SERRANO C

CUENCA 10/09/2009

10/09/2013

1695205-01




REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

75-0019

0103363743
CEDULA

VAZQUEZ SERRANO JUSTO ALCIBIADES

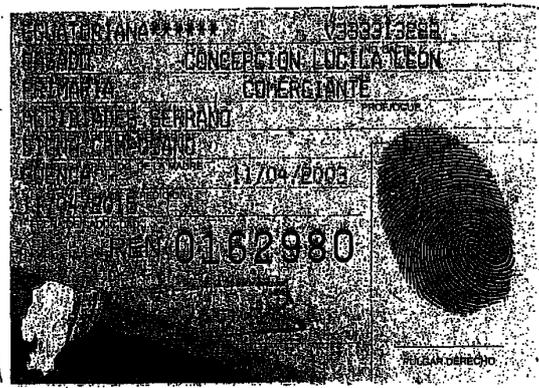
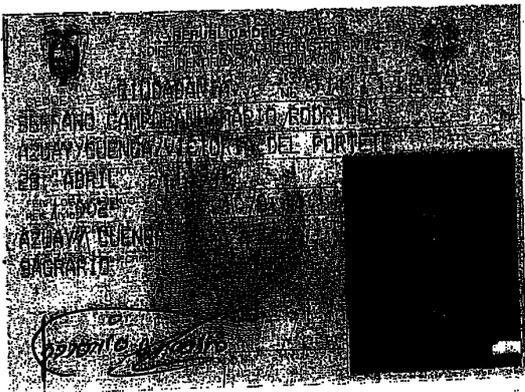
APPELLIDOS Y NOMBRES CUENCA

PROVINCIA GANTON

EL BATAN

PARROQUIA PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal No. 0023
Número 176-0047
Cedula 0103854036
BERRANO OLEAS CESAR RUBEN
APELLIDOS Y NOMBRES
CUENCA
CANTON
AZUAY
PROVINCIA
HUAYNACAPAC
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal No. 0023
Número 0102927100
Cedula 0103854036
BERRANO OLEAS GONZALO FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES
CUENCA
CANTON
AZUAY
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010355403-6

SERRANO OLEAS CESAR RUBEN
NOMBRES Y APELLIDOS
15 SEPTIEMBRE 1980
AZUAY/CUENCA/TARQUI
REG. CIVIL 02 053 00253
AZUAY/CUENCA
TARQUI 80

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** VAAA3VA442

CASARO MARIA LORENA GUERRA ASTUILLLO
ESTUDIANTE
HECTOR ALCIVIADES SERRANO
JUANA MERCEDES OLEAS
CUENCA 28/01/99
28/01/2011
FORMA No. 0532498

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal No. 0023
Número 107-0019
Cedula 0102438997
BERRANO PESANTEZ MARCO LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES
CUENCA
CANTON
AZUAY
PROVINCIA
VICTORIA DEL PORTETE
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal No. 0023
Número 0102892973
Cedula 0103854036
BERRANO OLEAS HECTOR EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES
CUENCA
CANTON
AZUAY
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010355403-6

BERRANO PESANTEZ MARCO LEONARDO
NOMBRES Y APELLIDOS
03/01/1989
AZUAY/CUENCA/TARQUI DEL PO
REG. CIVIL 01 079 00079
AZUAY/CUENCA
VICTORIA DEL PORTETE 71

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E33312242

SOLTERO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
LUIS LEONARDO SERRANO
AGRIPIÑA ALICIA PESANTEZ
CUENCA 17/09/99
01/09/2011
FORMA No. 0509210-99

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010289277-3

SERRANO OLEAS HECTOR EDUARDO

05 SEPTIEMBRE 1975

AZUAY/CUENCA/TARQUI

REG. CIVIL 002- 0078 00179

AZUAY/ CUENCA

TARQUI 1975

Hector Oleas

EQUATORIANA ***** V333313224

CASADO ANDREA FERNANDA QUINDE AVILA

SUPERIOR ESTUDIANTE

HECTOR ALCIVIADES SERRANO

JUANA MERCEDES OLEAS

CUENCA 05/07/2001

1502143-01

Hector Oleas

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

0103103478 CEDULA

SERRANO PESANTEZ WILSON GALO

AZUAY/CUENCA

Wilson Galo

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

0102346748 CEDULA

SERRANO PESANTEZ OSWALDO FRANKLIN

AZUAY/CUENCA

Oswaldo Franklin

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010310347-9

SERRANO PESANTEZ WILSON GALO

15 MARZO 1975

AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PORTETE

01 037 00037

AZUAY/ CUENCA

VICTORIA DEL PORTETE 73

Wilson Galo

EQUATORIANA ***** V333313224

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS LEONARDO SERRANO C

ELIZA PESANTEZ REYES

CUENCA 1/09/199

0509219-99

Luis Serrano

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Elecciones 24 de Noviembre del 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

010381094 1 0079- 021 003538

AZUAY CUENCA

SANCION* No Voto Elecc: 20/10/2002: 4
No Voto Elecc: 24/11/2002: 4
COSTO POR REPOSICION: 4
** TOTAL ** 12

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

0102311928 CEDULA

SERRANO PESANTEZ MARIA AUGUSTA

AZUAY/CUENCA

Maria Augusta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010310347-9

SERRANO PESANTEZ WILSON GALO

15 MARZO 1975

AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PORTETE

01 037 00037

AZUAY/ CUENCA

VICTORIA DEL PORTETE 73

Wilson Galo

EQUATORIANA ***** V333313224

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS LEONARDO SERRANO

ELIZA PESANTEZ REYES

CUENCA 1/09/199

1213631

Luis Serrano

Draco

Se otorgó ante mí, en fe de ella confiero esta PRIMERA COPIA que signo, firmo y sello el día de su celebración.



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



CERTIFICO: Que en el margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía "TRANSPORTES Y COMERCIO HNOS. SERRANO C.A.", he anotado su aprobación, mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número 03-C-DIC-299, de fecha 22 de mayo del 2003. Cuenca, 02 de Junio del 2003.



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



RD



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 03-C-DIC-0299 del Intendente de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y dos de mayo del dos mil tres, bajo el No. 238 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía: **TRANSPORTES Y COMERCIO HNOS. SERRANO C.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 3.220.- **CUENCA, A TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.-**

Ruiz
DR. RENICIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

